

**RESOLUCIÓN No. _073_ DEL _2026_
(27 marzo de 2026)**

"Por medio de la cual se adopta e Implementa la Política de Gobierno Digital en el Hospital del Sarare ESE"

LA GERENTE DEL HOSPITAL DEL SARARE E.S.E

En ejercicio de las facultades legales otorgadas por el artículo 11, numeral 4, de la Ordenanza 03E de 1997, y especialmente las conferidas por el Decreto N° 505 del 22 de marzo de 2024 y el Acta de Posesión No. 051 del 1 de abril de 2024, emitidos por el Despacho del Señor Gobernador del Departamento de Arauca y,

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política establece que la función administrativa debe desarrollarse con fundamento en los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia, coordinación y publicidad.

Que la Ley 489 de 1998 dispone que las entidades públicas deberán adoptar acciones orientadas a la modernización administrativa, el fortalecimiento institucional y la mejora continua de la gestión pública.

Que el Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG, adoptado por el Gobierno Nacional, define la Política de Gobierno Digital como una política de gestión desempeño institucional orientada al uso y aprovechamiento estratégico de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - TIC para la generación de valor público.

Que mediante el Decreto 767 de 2022 se subrogó el Capítulo 1 del Título 9 de la Parte del Libro 2 del Decreto 1078 de 2015, estableciendo los lineamientos generales, componentes, habilitadores y responsabilidades para la implementación de la Política de Gobierno Digital en las entidades públicas.

Que la Política de Gobierno Digital tiene como finalidad fortalecer la relación Estado Ciudadano, mejorar la prestación de los servicios públicos, optimizar la gestión institucional, promover la interoperabilidad, la seguridad digital y la toma de decisiones basada en datos.

Que el Hospital del Sarare Empresa Social del Estado, es una entidad pública descentralizada del Orden Departamental, de conformidad con lo propuesto en el artículo 194 de la Ley 100 de 1993 y de la ordenanza Nro. 07E de 2008, que modifica los artículos 3 y 4 y el párrafo 7 de la ordenanza 03E/97.

Que el artículo 2 de la constitución política de Colombia establece "que son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia

RESUELVE:

Artículo 1. ADOPCIÓN: Adoptar e implementar la Política de Gobierno Digital en el Hospital del Sarare ESE, en el marco del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, de conformidad con la normatividad vigente y los lineamientos definidos por el Gobierno Nacional, la cual hace parte integral de esta resolución.

Artículo 2: POLÍTICA DE GOBIERNO DIGITAL: La ESE Hospital del Sarare reafirma su compromiso con la transformación digital mediante el fortalecimiento de sus plataformas tecnológicas. Nuestro objetivo es garantizar que la ciudadanía acceda a los servicios de salud de forma ágil y sencilla, bajo un modelo de interoperabilidad que asegure la integridad, disponibilidad y confidencialidad de la información. Con esta iniciativa, optimizamos la eficiencia administrativa y eliminamos barreras físicas, promoviendo un acceso oportuno y equitativo para toda la comunidad


Artículo 3. ALCANCE: Esta política es de cumplimiento obligatorio para todos los servidores públicos, contratistas, áreas administrativas y asistenciales, así como para los usuarios que interactúan con las plataformas digitales de la institución.

Artículo 4. IMPLEMENTACIÓN: Todas las acciones definidas en la Presente política se implementarán a través del Plan Estratégico de Tecnologías de la Información (PETI), el Plan de Seguridad y Privacidad de la Información, y el Plan de Acción para la implementación de Servicios Ciudadanos Digitales.

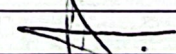
Artículo 5. Vigencia: Esta resolución entra en vigencia a partir de su publicación.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

Dado en Saravena, Arauca a los 27 días del mes de marzo de 2026



ARIELA GELVIS QUINTERO
Gerente

Revisó	Alexis Arévalo Quintero - Asesor Jurídico	Firma	
Proyectó	Yanet Moreno Velasco - Profesional sistemas y estadística.	Firma	